



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1196/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO A LA UNIV. ABRIL DENISSE PORTILLO MONTIEL, CON C.I N° 4.937.477, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA”.-

San Lorenzo, 09 de setiembre de 2025
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 10066 de fecha 25 de agosto del corriente, de la Univ. ABRIL DENISSE PORTILLO MONTIEL, CON C.I. N° 4.937.477, Estudiante de la Carrera de Licenciatura en Danza, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la Institución. -

El informe de Dirección Académica que informa que la estudiante tiene pendiente el TFG. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1196/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO A LA UNIV. ABRIL DENISSE PORTILLO MONTIEL, CON C.I. N° 4.937.477, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DANZA”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 1196/2025 de fecha 02 de setiembre del 2025.-

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres al Univ. ABRIL DENISSE PORTILLO MONTIEL, CON C.I. N° 4.937.477, Estudiante de la Carrera de Licenciatura en Danza, a partir del segundo Periodo Académico 2025. -

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA. -

Art. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo